REPUBLICA DE COLOMBIA

CASANARE

TUNJA
IMPRENTA DEL DEPARTAMENTO
1920

REPUBLICA DE COLOMBIA

CASANARE

TUNJA
IMPRENTA DEL DEPARTAMENTO
1920

CASANARE

En el pasado año creí conveniente y de justicia consagrarle a la Provincia de Casanare la visita oficial que por disposición legal debe practicar el Gobernador en alguna de las Secciones del Departamento, con el objeto de presentar a los honorables Diputados un informe que les pueda servir de derrotero para apreciar las condiciones de aquella región y legislar acertadamente. En esa tierra todavía es un problema la vida administrativa como también la judicial y comercial. Quiero en este informe presentaros capítulo especial que contenga las observaciones personales y directas que pude recoger en mi gira oficial.

No es mi propósito narrar el diario de la visita, mucho menos describiros la inmensa, la rica y bella región, como tampoco pormenorizar sus obstáculos, sus tropiezos casi invencibles en determinadas épocas del año; vosotros honorables Diputados, de sobra conoceréis las varias descripciones topográficas y geográficas de los señores Brisson, Triana y Pérez Triana que están publicadas. Personalmente muchos de vosotros habréis recorrido y apreciado esa región en una forma más acertada de las impresiones que yo haya recogido y os pueda presentar.

Antes de enumerar los distintos tópicos que componen este capítulo, me permito hacer algunas indicaciones que las considero como la razón fundamental, tanto de la exposición que os presento, como de las disposiciones que tengáis a bien dictar en este particular.

1ª Casanare necesita una legislación especial basada exclusivamente en el conocimiento práctico de la región que deben tener los legisladores; este es requisito casi indispensable para que se pueda obrar acertadamente. El inmenso territorio de la Provincia de Casanare, el cúmulo de ríos y de caños que forman sobre la plana superficie el armazón de un árbol sin hojas cuyo tronco principal es el Meta, sus soles caniculares, la carencia de aguas en verano, los altos pajales que desvían de la ruta que imponen pérdidas aún a los mismos baquianos acostumbrados a transitar esas pampas; el riguroso invierno, época en el cual todo mundo se recoge a sus casas o a sus cabañas a curarse de las fiebres palúdicas; los inmensos esteros que cubren la mayor parte de las sabanas, la carencia de establos o de mangas en donde pueda descansar la bestia tanto de la fatiga del día, como para estar en libertad de moverse y defenderse de la mosca (Tábano) que no le deja un momento de reposo, y que la obliga a salir desesperada y a separarse del punto en

donde se ha dejado, o volverse a sus querencias, dejando al viajero enclavado en una semiposada en donde los recursos de boca prometen muy poco por su cantidad y calidad; en donde no es posible reponer una cabalgadura por la carencia de bestias, a no ser que el viajero se acomode en un manso buey; la distancia considerable entre habitación y habitación que obliga a pasar las noches bajo un cielo azul, pero con la zozobra de los vecinos nocturnos que acostumbran a cruzar las llanuras; la ninguna sanción que pueden ejercer las autoridades municipales en sus veredas o Corregimientos por causa del número considerable de leguas que la separan, no siendo este el mayor obstáculo sino los peligros intermedios; las autoridades superiores como el Prefecto que reside en Támara con un sueldo de $ 80, con una jurisdicción inmensa que no alcanza a vigilar y administrar aquella porción puesta a su cuidado; la pobreza de los Municipios ocasionada por la carencia de buena administración, y ésta entorpecida por la carencia de empleados hábiles, dificulta la vida de la llanura, y los pueblos parece que se han estancado en su progreso y los habitantes buscan el momento de emigrar hacia el interior, lo que verifican cuando la ocasión se les facilita para escapar de los peligros de la inseguridad personal y para salvar sus intereses.

La enumeración de estas dificultades para la vida práctica y administrativa de Casanare, justifican la necesidad de que los legisladores traten de adaptarse a la idiosincrasia de la región para que sus disposiciones no vayan a herir mortalmente los intereses y la prosperidad casanareña. Todo lo que aparece escrito en relación con Casanare sobre su legislación y administración especial se le da a veces el carácter de distracción literaria o de retozos de pluma; creo que se obraría acertadamente nombrando una comisión del seno de la Honorable Asamblea para que en los meses de abril y mayo practique una visita en la Provincia de Casanare y sobre el terreno vaya formulando los proyectos que nazcan de la observación y estudio que verifique y los presente en la reunión de la inmediata Asamblea. Aparte de lo que podais disponer en este particular, yo de una manera muy respetuosa enumero los puntos que he escogido para que hagan parte de este informe:

1ª Reforma de las Ordenanzas 31 de 1911, 32 de 1918 y 4ª de 1919;

2ª Conveniencia de la creación de una Prefectura en Orocué y la especial protección de los pequeños colonos;

3ª Auxiliar el camino de Chipaviejo que pone en comunicación a Socotá con Támara;

4ª Enviar un Médico oficial, por lo menos, para que atienda a los enfermos indigentes y como complemento, votar una partida para drogas;

5ª Ampliar las facultades de los Corregidores y hacer que parte de las rentas municipales se deje a los Corregimientos respectivos, y

6ª Auxiliar a los Municipios de la cordillera para que atiendan al sostenimiento y reparación de sus caminos.

Cada punto de los enumerados daría materia para una exposición de razones muy extensa, pero en gracia de la brevedad trataré de ser lo más conciso posible.

1ª Reforma de las Ordenanzas.

La Ordenanza número 4 del año pasado, en su fondo revela una buena intención y el deseo de favorecer dos factores de riqueza, uno para la llanura y otro para el Gobierno, estos son: la fácil conducción de sal a Casanare y a la Comisaría de Arauca y la cómoda saca de ganado. En su desarrollo como tenía que ser de acuerdo en la forma y disposiciones que contiene, no fue provechosa, antes bien ha sido perjudicial a los intereses de los ganaderos que son los que en la mayor parte pagan la contribución; éstos sólo se benefician de una pequeña porción de camino, camino que queda perfectamente truncado; puede decirse que termina en *Puente Quemado*, puente recién construído, porque de ahí en adelante la vía está obstruída por abandono desde hace diez y siete años, tiene dos quebradas que implican la construcción de otros dos puentes casi de las mismas proporciones del primero; aparte de esto, el Municipio limítrofe que es el de San Lope, no es región ganadera lo mismo que el de Tame; pero si se busca la comunicación de estos Municipios, el primero muy pobre y muy distante como lo está el segundo, queda justificada la terminación del camino en el punto de *Puente Quemado*, pero como estos Municipios dan paso al comercio de Arauca y al del interior sin hacer uso del puente, porque benefician la cabuya en tiempo de invierno y los vados en verano, sería conveniente dar un auxilio al Municipio de San Lope para que reparado el camino antiguo, aproveche el puente construído y sirva también para los de Tame. San Lope a pesar de su Presupuesto escacísimo ($ 130), ofreció sus servicios personales y levantar una contribución particular para abrir el camino siempre que el Gobierno del Departamento lo auxiliara con unos cincuenta o sesenta dollars. El Municipio de Tame que también se beneficia de esta vía, ofreció por conducto de la Municipalidad prestarle su apoyo a San Lope para que aunados sus esfuerzos revivieran esta vía que para ellos es de bastante significación; no dudo que la Honorable Asamblea atenderá los deseos de estos dos Municipios que son tan justos y que no dejará que este puente quede inservible si se les niega el auxilio pedido.

Con el proyecto de reforma de la Ordenanza 4ª de 1919, que se os presentará, se dará un paso muy ventajoso como quizá no se lo imaginó el autor del proyecto que dio origen a esta Ordenanza. Prolongado el camino con la contribución establecida por la banda oriental del río Casanare hasta *El Palmar* o al Hato de *Corozal*, los ganados del Sur de la Comisaría de Arauca y aun de la parte Norte, como todo el del Norte de la Provincia de Casanare, saldrán por clima templado y por terrenos planos y sabanas con

pastos abundantes hasta el pie del *Alto del Poleo*, camino que arreglado como se ha principiado a hacer con la colaboración del Gobierno Nacional y con los eficaces esfuerzos del señor Lisandro Durán, quedarán a una distancia de ocho horas de la Salina de Chita, pero como esta vía es tan solo para la sal, tomarán la del *Remanso* que debe hacer parte de la obra y entonces el trayecto que tendrán que recorrer los ganados será de dos días y medio muy cómodos, bien para llegar a Chita o para bajar a los climas temclados de Jericó, pueblo situado en el interior del Departamento.

Otro de los factores de importancia es la facilidad de la introducción de sal a la Provincia de Casanare y a la región de Arauca. Este elemento tan indispensable en la economía humana es allí de inmenso provecho para los ganaderos que tienen que consumirla a precios excesivos; la sal de Zipaquirá en Antioquia, Cauca y Santander del Norte recorriendo tánta distancia y sufriendo tántas mermas, apenas alcanza a venderse a un precio igual al en que se vende en la llanura de Casanare y Arauca. De la salina de Chita a Corozal o Tame a La Trinidad, apenas tiene que recorrer una distancia de dos días y medio a los dos primeros puntos, y de nueve al último; pero esas pequeñas distancias relativas por el tiempo, son considerables por los peligros, por los malos caminos y por los caños que tienen que atravezar, caños que los demoran no sólo horas sino días, y hacen que el precio de la sal suba a dos pesos, dos cincuenta y hasta tres la arroba, durante el invierno, habiendo llegado ocasiones de no encontrarse a ningún precio y causando las novedades consiguientes del consumo de los alimentos sin sal, como las mayores pérdidas en los ganados.

La Ordenanza número 32 de 1918 que reforma la 31 de 1911, en su parte sustancial, dispone:

«Artículo 1º Impónese la contribución de caminos a los varones mayores de edad.....residentes en el Municipio.» Esta disposición es inconveniente porque en la llanura es frecuente que los dueños de fundaciones de alguna significación no residan en la jurisdicción de los Municipios en donde tienen sus capitales, ya porque su salud o porque su condición de gente acomodada le permite vivir en el interior del Departamento y tienen sus representantes o administradores que impulsan y desarrollan sus negocios sin necesidad de la presencia de aquéllos; por consiguiente quedan excluídos esos capitalistas de la contribución y son los que mayor rendimientos pueden dar.

«Artículo 4º El Catastro servirá de base para asentar la contribución de los propietarios de finca raíz.» ..... En la Provincia de Casanare los catastros no representan la verdad de los hechos; los verdaderos propietarios de sabanas en aquélla región, creo que escasamente alcanzarán a unos treinta; por consiguiente es una base fallida cuyos rendimientos tienen que ser muy escasos.

«Artículo 5º Para los efectos de la contribución se toma como unidad el valor de un jornal de veinte centavos.» Al revisar

las listas de contribución de caminos que debía servir de norma en el año pasado para el cobro de esta contribución, se halló una enorme diferencia desfavorable, debido a que el jornal computado en los veinte centavos, muy distinto al que se paga en la llanura, jornal que allí vale de ochenta centavos a un dólar diario. Los propietarios de ganados y uno que otro de finca raíz al pagar de acuerdo con la Ordenanza la contribución de caminos, cinco jornales, apenas alcanza para cubrir el jornal de un peón en un día. Esta circunstancia ha determinado un abandono casi completo en las vías de comunicación de Casanare.

«Artículo 8º Los contribuyentes que no tengan ningún capital pagarán la contribución trabajando un día por.....pero no están obligados a hacerlo.....en lugares distantes más de cinco kilómetros de su habitación». El territorio de la Provincia de Casanare es de millares de leguas, su población escacísima, habría que dejar que únicamente los veranos repararan los caminos de la llanura, pero sobre todo los puentes de los caños que necesitan indispensablemente la mano del hombre y que están a muchos kilómetros de distancia de cualquiera de las habitaciones, terminarían totalmente. ¿Con qué contribuciones podrán contar los Municipios para pagar peones que vayan a largas distancias a hacer estos reparos cuando es el único factor con que cuentan, la mano del labriego para hacer que los caminos se reparen y se sostengan los aparatos llamados puentes, que los víveres del interior tengan acceso a la llanura y se faciliten los intercambios comerciales de los artículos indispensables como son la sal, las drogas y aun el mismo dulce? A qué recurso apelarán para dar fácil paso al viajero que vá en busca de los artículos de comercio que produce la llanura? Aplicadas en su forma las Ordenanzas mencionadas, sería acabar con las vías públicas e imponerle torturas inmensas al llanero porque vendrá la carencia de recursos y el aislamiento de los que van del interior del Departamento. Si en la llanura en donde puede decirse que el verano es un factor favorable para las vías de comunicación, qué sucederá en las montañas de la cordillera en donde es verdad que las distancias son más cortas entre habitación y habitación pero que el trabajo se decuplica, que la labor de reparación de caminos puede decirse es permanente, porque las tormentas, las abundantes lluvias y la poca solidez de los terrenos ocasionan derrumbes de consideración y los corpulentos árboles se abaten y obstruyen completamente las vías y por trechos la tierra se remueve con frecuencia?

2ª Conveniencia de la creación de una Prefectura en Orocué y la especial protección de los pequeños colonos. Orocué, Puerto sobre el río Meta, en medio de ríos navegables afluentes del mismo, con los varios caños que cruzan la llanura y que quedan en medio de esos mismos ríos, caños navegables en invierno, lo ponen en capacidad de tener contacto menos difícil con la Trinidad y el Maní, asentado en las riberas del Cusiana; con los Corregimientos

de estos Municipios, algunos de éllos a más de veinte leguas de distancia de los pueblos de que dependen; creada la Prefectura con residencia en Orocué podría no sólo en verano sino aun en el mismo invierno ser menos difícil la administración de esa nueva Provincia, no digo fácil porque eso no es posible en ningún tiempo, debido a la extensión y a los tropiezos naturales de la región. Las grandes fundaciones abarcan leguas y leguas y muchas de esas fundaciones juzgo que no tengan los títulos suficientes y van despojando a los pequeños cultivadores colonos que se ven obligados a abandonar sus trabajos, porque no hay autoridades que conozcan las disposiciones sobre la materia y que puedan ampararlos en sus derechos adquiridos.

El Departamento necesita estrechar cada día más sus vínculos administrativos y judiciales con una población como la de Orocué, la que no muy tarde será un centro de riqueza y de movimiento comercial con acceso fácil y barato a la Capital de la República y a San Fernando, ciudad comercial de Venezuela. Los habitantes de esa región, los de las riberas del Meta, del Pauto, del Casanare y del Cusiana son honrados, laboriosos y tienen una idea muy alta de la autoridad y de respeto por la Nación colombiana, pero se manifiestan sentidos con el Gobierno de Boyacá y con sus Cuerpos Legislativos, porque allí no se deja sentir el beneficio de la administración en forma práctica, porque las disposiciones que se dictan hieren muchas veces y de una manera mortal los intereses de la llanura, porque no se atiende a las características de la región, porque no se oye las indicaciones de los que suelen darlas y porque desconfían ya de que el Departamento quiera realmente prestar su atención a regiones tan apartadas, pero de tanto porvenir. La presencia de una autoridad administrativa superior en Orocué, es indispensable como representación del Departamento, para que impulse y desarrolle la vida administrativa allí, en donde la sanción legal y moral escasamente se sienten, en donde las autoridades inferiores carecen de conocimientos y a veces convencidas de qne sus actos no serán castigados porque no tienen superior inmediato, cometen los abusos más grandes y las personas y los intereses sufren detrimentos enormes.

3ª Auxiliar el camino de *Chipaviejo* que pone en comunicación a Socotá con Támara. Todo encomio, todo razonamiento que que se haga para demostrar la necesidad de las vías de comunicación es superfluo; esta necesidad está demostrada con el interés que hoy se nota en los Municipios aun en los más aislados y pobres para facilitar el intercambio de sus productos, pero como sólo la convicción de una necesidad no es suficiente para dar impulso a las obras que se imponen, los Cuerpos Legislativos, (la Asamblea Departamental en este caso) están obligados a auxiliar las vías de mayor importancia comercial, creando rentas y apropiándolas de una manera efectiva en sus Presupuestos, para cumplir este deber.

La Provincia de Casanare se proveé de los recursos que le llevan los pueblos de Socha, Socotá, Jericó, Chita, el Cocuy, etc., etc., por la vía de Támara al interior de la llanura; sólo la vista de aquellos caminos hace apreciar los sacrificios que impone el intercambio comercial entre la parte occidental de la cordillera y la Provincia de Casanare. El camino de *Chipaviejo* salva en gran parte estas dificultades, acorta las distancias, disminuye la travesía del páramo y con un costo relativamente pequeño se hará una obra de inmenso beneficio. El Gobierno del Departamento oídos los conceptos de los conocedores y de los que han traficado por esa vía cuando el tiempo se lo permitía, como también de los vecinos de Támara y de Socotá, resolvió auxiliar la construcción y reparación de esa vía con la suma de doscientos pesos oro y al efecto, dictó el Decreto número 82 de fecha 27 de octubre de 1919. Esta suma servirá para construír un puente ordinario sobre una de las quebradas que presentan mayores obstáculcs para su paso; juzgo que un auxilio más, de quinientos pesos, y agregadas las contribuciones de los dos Municipios beneficiados, se podrá dar al servicio un camino que pondrá a los pueblos arriba mencionados con la capital de la Provincia de Casanare a dos días de distancia y con un trayecto de páramo de sólo tres horas. Puedo asegurar que es ésta la vía más corta y menos penosa para comunicar esa parte del centro de Boyacá con su región oriental.

4ª Enviar un Médico Oficial por lo menos, para que atienda a los enfermos indigentes, y como complemento, votar una partida para drogas.

Para quien conozca la región de Casanare y vea que sólo se pide un Médico, sería motivo de risa y de desfallecimiento; pero yá que no hay recursos suficientes para nombrar el número necesario, al menos que haya uno para que recorra las poblaciones de la cordillera y las más inmediatas a esta para que preste sus servicios a tanto infelíz que sucumbe por carencia de una indicación oportuna y para que ayude a los que no tienen recursos y mucho menos numerario para pagar el servicio y las drogas que se les debe suministrar; este será el complemento del auxilio del Médico; por tanto se debe votar una partida para la compra de drogas apropiadas para aquellos climas y darlas gratuitamente o a precio del principal y costo según lo crea conveniente la Honorable Asamblea. La droga en la llanura tiene un precio excesivo; el pobre queda imposibilitado para comprarla y sólo los acomodados pueden proporcionársela. El Congreso Nacional por petición verbal que el suscrito hizo al señor Presidente de la Junta de Higiene y a varios Representantes de Boyacá, votó una partida que por Decreto del Ejecutivo será invertida en drogas, para trabajos de saneamiento de la región y serán enviadas a las Juntas que organizó el Gobierno del Departamento con el fin de verificar la distribución, pero con estas materias se agotarán y los inviernos no cesarán de producir las novedades que se presentan anualmente, hay que reponer-

las para que esas novedades puedan atenuarse un tanto y atender oportunamente a los indigentes que las necesitan.

5ª Ampliar las facultades de los Corregidores y hacer que parte de las rentas municipales se dejen a los Corregimientos respectivos.

Los Corregimientos de la llanura son Caseríos de no escaza significación, ya por su personal, ya por su riqueza y también por el impulso material y moral que éllos mismos se han dado; hay Caseríos que tienen Capilla, Escuela yhabitaciones regulares; en cambio hay Municipios que no tienen ni Escuela ni Capilla; la dependencia legal de estos Corregimientos de sus respectivos Municipios, es meramente nominal, por las distancias, por las dificultades del tránsito y por la índole de los habitantes que los hace vivir desligados de los Municipios a que pertenecen, pero no pueden prosperar ni adelantar porque sus rentas quedan afectadas porque el radio de acción de los Corregidores es tan reducido que no les permite desarrollar sus actividades y sus deseos; no conviene convertir en Municipios esos Caseríos porque carecen de personal idóneo, porque sus rentas son relativamente pequeñas y les sería más bien perjudicial una administración propia con este carácter, pero si a esos Caseríos o Corregimientos se les dá una buena administración por medio de buenos Corregidores y que éstos sean visitados con frecuencia por los respectivos Alcaldes y sobre todo por una autoridad superior como por un Prefecto, su marcha sería regular y muy pronto podrían elevarse a la categoría de Municipios.

6ª Auxiliar a los Municipios de la Cordillera para que atiendan al sostenimiento de sus caminos.

En los puntos anteriores se ha hablado de las grandes distancias que median entre población y población y aún entre las mismas habitaciones establecidas en la llanura, de la escasez de población, de la pobreza de los presupuestos de los Municipios, de las dificultades que tiene el viajero a cada momento, razones estas que justifican la insinuación propuesta. A esto hay que agregar que Municipios como el de Támara, situado en la cordillera, tiene que sostener en terreno montañoso, quebrado y escazo de población, cuatro caminos principales, fuera de los demás que necesita la población para el servicio de susveredas; los primeros pudierán llamarse caminos Departamentales, porque son las vías que comunican con el interior del Departamento y las otras dan paso a todos los comerciantes y transeúntes que van a Nunchía, a Moreno, a Ten, Manare y a todas las demás poblaciones de la llanura; estas circunstancias agravadas con los inconvenientes que han originado a estos pueblos las Ordenanzas de que he hecho mención, traerá en definitiva una época de retroceso para Casanare y una desvinculación casi completa del Departamento con aquélla región tan importante.

Ya que la llanura no podrá darle un radio considerable a su comercio en la parte oriental mientras no tenga una navegación

expedita, lo racional y oportuno será abrirle válvulas por la cordillera para que sus productos y riquezas vengan al interior y para que los artículos que producen los pueblos de la cordillera en su parte occidental vayan cómodamente a la Provincia de Casanare; así se estrecharán los vínculos sociales y comerciales y lo único que podrá solucionar este problema será la construcción y reparación de las vías hasta hoy conocidas sin que haya necesidad de buscar nuevas rutas; basta escoger las que presentan más comodidades y el Gobierno provisto de facultades y de dinero y auxiliado con el interés y con el recurso de los pueblos, podrá desarrollar una labor provechosa para el Departamento y con especialidad para los Municipios de la llanura.

Tunja, febrero 9 de 1920.

JESUS GARCIA R.

—

HELGUERA COLLECTION

PAMPHLETS

NUMBER: P- 1936

AUTHOR: García R., Jesús

TITLE: Casanare

Place of Publication: Tunja

Publisher: Imprenta del Departamento

Date: 1920

Dimensions: 23 8/10 x 15 7/10 cms; 3-11pp.

Condition: Frail: foxed, worn at edges, wrappers stained, dog-eared, paper yellowed.

General Notes: The governor of Casanare offers a series of reforms which would benefit [illegible] the province (1920) in his view.

P/II/6

Col./Internal Development/1920

García R., Jesús

Casanare.

Tunja: Imprenta del Departamento, 1920; 11 pages.

Content: this is a plea for effective legislation, realistic administration, and constructive development in the Casanare region.

A.F.

Helguera-P-1936-	001 V	Front Cover
	002 V	Back of Fr. Cov. + page 1 → title page
	003 V	2 + 3
	004 V	4 + 5
	005 V	6 + 7
	006 V	8 + 9
	007 V	10 + 11
	008 V	12 + Back of Back Cover
	009 V	Back Cover
	010 V	Notes 1
	011 V	Notes 2
	012 V	Notes 3

01-04-17